



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO **240**

(25 DE JUNIO 2020)

“Por medio de la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA 003-2020 “

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de sus facultades legales y en especial la delegación contenida en el Decreto 4175 de 2011 y demás normas legales que lo adicionen, modifiquen o deroguen,

CONSIDERANDO QUE

El Instituto Nacional de Metrología requiere: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA REFERENTE AL LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, TRAMPAS DE GRASAS Y LAVADO DE FOSOS EYECTORES DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS CON DISPOSICIÓN DE LODOS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INM”**

Que el presente proceso se adelantó bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de que trata el artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso.

Para el presente proceso de contratación el presupuesto oficial se estimó en la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/TE (\$ 30.212.613) INCLUIDO IVA**, presupuesto que se encuentra respaldado por certificado de disponibilidad presupuestal No. 17320 del 25 de febrero de 2020 rubro C-3599-0200-6-0-3599016-02 “adquisición de bienes y servicios-sedes mantenidas-mejoramiento y sostenibilidad de la sede del Instituto Nacional de Metrología Bogotá.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Nacional de Metrología realizó los estudios y documentos previos sobre la necesidad de contratar el objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA- 003 de 2020 y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 30 de abril de 2020 se publicó el aviso de convocatoria y el proyecto del pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de la empresa CODIAGUAS SAS, a través del aplicativo SECOP II el día 15 de mayo de 2020, a las cuales se dio respuesta a través del aplicativo SECOP II.

Dentro del plazo previsto en el cronograma, la Entidad no recibió solicitudes de limitar el proceso a Mipymes. Es así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **NO se limitó a Mipymes**, por lo que podían participar persona natural o persona jurídica individualmente o asociadas en consorcio o uniones temporales que cumplan con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo.

Mediante Resolución No 178 del 21 de mayo de 2020, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA- 003 de 2020, por lo cual, el mismo día del mismo mes y año, se publicó el Pliegos de Condiciones Definitivo y los demás documentos asociados al proceso de selección.

De conformidad con lo estipulado en el cronograma del proceso, el 05 de junio de 2020 a las 16:00 horas se procedió a efectuar el cierre del proceso a través de la plataforma SECOP II, dentro del cual se recibieron propuestas por parte de las empresas:

PURIFIC-METROLOGIA	PURIFIC LIFE	Oferta en evaluación	5/06/2020 3:56 PM	24.610.000 COP
COMANTEP SAS-SA003-2020	COMANTEP SAS	Oferta en evaluación	5/06/2020 12:47 PM	28.560.000 COP

“Por medio de la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA 003-2020”

El comité evaluador realizó la evaluación y verificación de los documentos habilitantes jurídicos, financieros, experiencia y capacidad organizacional, encontrando los siguientes resultados:

PROPUESTAS CAPACIDAD JURÍDICA	1. PURIFIC LIFE	2. COMANTEP SAS
	INHABILITADO - SUBSANAR	INHABILITADO - SUBSANAR
PROPUESTAS CAPACIDAD FINANCIERA	1. PURIFIC LIFE	2. COMANTEP SAS
	INHABILITADO - SUBSANAR	INHABILITADO - SUBSANAR
PROPUESTAS CAPACIDAD TECNICA	1. PURIFIC LIFE	2. COMANTEP SAS
	INHABILITADO-SUBSANAR	INHABILITADO-HABILITADO

El día 10 de junio de 2020, se publicó el informe de evaluación y se dio traslado a la evaluación consolidada del 11 al 16 de junio de 2020 hasta las 17:00 horas, para que los proponentes evaluados que se encontraban inhabilitados allegaran los documentos que se requirieron, o se realizaran las observaciones o aclaraciones que consideraran pertinentes sobre la evaluación, de conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En el término de traslado se recibieron observaciones y documentos por parte de las 2 empresas requeridas. Una vez revisados los documentos enviados para subsanar las propuestas, se concluyó que los proponentes **PURIFIC LIFE y COMANTEP SAS**, se encontraban **HABILITADOS** y susceptible de ponderación, evidenciando que cumplieron con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes.

Durante la reunión del Equipo Transversal de Contratación de la entidad el día 19 de junio de 2020, el Comité Evaluador informo el siguiente resultado de la evaluación final y ponderación:

PROPOSICIONANTE		PURIFIC LIFE	COMANTEP SAS
CRITERIO		\$ 24.610.000	\$28.560.000
TÉCNICO MAXIMO 20 PUNTOS	Lavado Adicional (20 PUNTOS)	20 PUNTOS	20 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)		0 PUNTOS - No allega formato diligenciado.	10 PUNTOS
ECONÓMICO (70 PUNTOS)		70 PUNTOS	70 PUNTOS
TOTAL		90 PUNTOS	100 PUNTOS

De acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA 003 -2020, al proponente **COMANTEP SAS**, por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$28.560.000)**.

Conforme a lo anterior, el Equipo Transversal de Contratación del INM, acepto por unanimidad la recomendación realizada por parte del Comité Evaluador y recomendó también que se adjudique el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA 003 -2020, al proponente **COMANTEP SAS**, por ser la oferta más favorable para la entidad.

El procedimiento de selección se adelantó observando los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

En mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA 003 -2020**, a la empresa proponente **COMANTEP SAS**, identificado con NIT 900.367.347-0, representado legalmente por el señor JESUS ANDRES CRUZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80.256.495, con correo electrónico de notificación: cruzmantenimientosl@hotmail.com, con entre otras, las siguientes condiciones:

Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA REFERENTE AL LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, TRAMPAS DE GRASAS Y LAVADO DE FOSOS EYECTORES DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS CON DISPOSICIÓN DE LODOS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INM.

Valor total: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$28.560.000).

Plazo. Hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, así como la suscripción del Acta de Inicio correspondiente. Las partes fijarán el cronograma de trabajo una vez se inicie la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto de Adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo,

“Por medio de la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA 003-2020”

sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente decisión en el aplicativo SECOP II, del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, al Representante Legal de la empresa **COMANTEP SAS**, el señor JESUS ANDRES CRUZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80.256.495, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco 25 días del mes de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Director General

Proyecto: María Catalina López Dávila

Revisó: Rodolfo Manuel Gómez Rodríguez

Aprobó: Edwin Arvey Cristancho Pinilla